



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava

www.araba.eus

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN

**Fichero:** EXPTES. CAMINOS RURALES

**Tratamiento (*Procedimiento, finalidad y usos*):**

Tramitación de expedientes de caminos rurales de la Norma Foral 6/1995 para el Uso, Conservación y vigilancia de caminos rurales del THA que emiten las entidades locales titulares a petición de parte interesada.

- ACT.DS-01-PRO
- INFO-01-PRO
- CES-01-PRO
- TERC-01-PRO
- ARCO-01-PRO
- PROCESO PARA LA GESTIÓN DE INCIDENCIAS
- GS-01-PRO

**Responsable de tratamiento:** Consejo de Gobierno de Diputación Foral de Alava

**Gestor/a de tratamiento:** Jefatura del Servicio de Desarrollo Agrario

**Unidad (*Servicio*):** Servicio de Desarrollo Agrario

**Dirección:** Dirección de Agricultura

## CATEGORIAS DE INTERESADOS

- Personas físicas y jurídicas solicitantes de utilización de uso común especial de caminos rurales inscritos en el Registro de caminos rurales de la Norma Foral 6/1995 para el Uso, Conservación y vigilancia de caminos rurales del THA.

## CATEGORIAS DE DATOS

- Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos; dirección postal; dirección correo electrónico; nº de teléfono; fax.
- Datos económico-financieros: cuenta bancaria.

## CATEGORIAS DE DESTINATARIOS

- Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.
- Departamentos de Diputación Foral de Alava.

## CATEGORIAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTOS

### Actividades

- Gestión de las solicitudes de las Entidades Locales.
- Gestión y tramitación de los expedientes de caminos rurales.

### Gestores/as y Custodios/as de tratamiento (*categoría*)

- Jefatura del Servicio de Desarrollo Agrario.
- Técnico/a del Servicio de Desarrollo Agrario.
- Administrativo/a del Servicio de Desarrollo Agrario.

### Transferencias datos



Arabako Foru  
Aldundia  
Diputación  
Foral de Álava



[www.araba.eus](http://www.araba.eus)

No se realizan

**Medidas de seguridad (Descripción)**

Actualmente según RD 1720/2007

Nivel Básico (Art.89/94-Art.105/108

Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. (Anexo II).